



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A PUBLICAR EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2020 – 2024, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA LEY DE PLANEACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a publicar el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, atendiendo a las disposiciones vigentes de la Ley de Planeación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Debemos tener presente que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

Además el artículo 26 de la propia Constitución, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Asimismo, el artículo 134 señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La planeación es el mecanismo que permite a los gobiernos atender las exigencias de la población y solucionar sus demandas. En nuestro país el Plan Nacional de Desarrollo integra un conjunto de concepciones, criterios, principios, medidas y líneas fundamentales de acción, con los cuales la comunidad organizada como Estado hace frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública.

Permite definir explícitamente los objetivos que buscan alcanzar en la diferentes áreas o sectores que integran al Estado –actividad que forma parte de la función rectora de éste– permite orientar el sentido y contenido de las políticas públicas, bajo las cuales se generan planes y programas, como el de salud, que supone la generación y asignación de recursos, la operación de servicios, la aplicación de leyes y normas, y la rendición de cuentas, entre otras.



Nuestro país requiere de un rumbo claro en materia de salud pues existe la imperante necesidad de mejorar las condiciones de salud de todas y todos los mexicanos. De abatir las desigualdades en salud y alcanzar condiciones de equidad; de garantizar el acceso gratuito oportuno y adecuado a los servicios de atención médica y medicamentos para las personas sin seguridad social, como quedo establecido recientemente en la ley; de asegurar la garantía de su financiamiento y de fortalecer nuestro Sistema Nacional de Salud, entre muchos otros aspectos de gran importancia.

Para responder a los retos de equidad, calidad y protección financiera se deben plantear las estrategias, objetivos y acciones concretas para alcanzarlos; así como los mecanismos para evaluar el cumplimiento y fortalecer la rendición de cuentas.

De ahí la importancia de contar en cada sector con su programa sectorial, porque a través ellos, las dependencias definen los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo del que se trate durante la administración en turno; además, porque contienen estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

El programa sectorial es la base para para la determinación de las políticas o programas de las propias instituciones, permite alinear las estrategias, los objetivos, acciones, indicadores y metas de las instituciones, lo que representa uno de los principales retos para el cumplimiento de metas y el logro de resultados. Establece mecanismos de coordinación y vinculación entre los diferentes niveles jerárquicos responsables de la implementación de acciones.

Ante la importancia que representa el desarrollo de nuestro país, el pasado 27 de junio de 2019 la Cámara de Diputados, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, no obstante que el Ejecutivo Federal, incurrió en incumplimiento de los requisitos legales de forma y fondo.

Sin embargo, el próximo 12 de julio del 2020 se cumplirá un año de que el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación vigente, las dependencias de la administración pública federal tenían seis meses para dar a conocer sus programas sectoriales, obligación que en el caso del Programa Sectorial de Salud no se ha cumplido.

A casi un año de la publicación del PND, el sector salud avanza sin rumbo claro, no hay certeza, ni siquiera en su principal proyecto, que es la creación del INSABI y de la gratuidad de atención médica y medicamentos, existe certeza de cómo se va a instrumentar, con qué recursos y con qué mecanismos. La instrumentación de las acciones se realiza de manera habitual, con la dinámica que se tenía en administraciones anteriores y con proyectos diferentes; porque hasta ahora la actual administración federal no ha tenido la capacidad de formular el Programa Sectorial que oriente las acciones del sector salud.



El artículo 30 de la Ley de Planeación establece explícitamente el tiempo que las dependencias de la administración pública federal tenían para publicar los programas sectoriales,

“Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.”

Por ello, exhortamos a la Secretaría de Salud a publicar el Programa Sectorial de Salud, ya que el plazo para haberlo hecho venció el pasado 12 de enero de 2020; estamos a casi medio año después del vencimiento. Además de la propia Ley de Planeación establece que el incumplimiento de sus disposiciones será sancionado, como lo señala su artículo 42.

“Artículo 42.- A los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, se les sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

La omisión tiene implicaciones muy importantes como las que se han señalado, pero también, en la falta de emisión de sus respectivos programas institucionales, cuyo plazo reglamentario de publicación es de tres meses contados a partir de la publicación de dicho Programa Sectorial.

Es necesario, en principio, que el Ejecutivo Federal cumpla con los mandatos legales en tiempo y forma, el derecho a la protección de la salud no puede esperar.

Por ello, nos permitimos proponer a esta H. Asamblea las siguientes resoluciones con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión dirige un EXTRAÑAMIENTO, al Titular de la Secretaría de Salud Federal, por el incumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley de Planeación vigente.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a publicar el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, atendiendo a las disposiciones vigentes de la Ley de Planeación.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a iniciar un procedimiento para determinar responsabilidades por omisión, en contra del titular de la Secretaría de Salud, por el retraso en la publicación del Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, atendiendo a las disposiciones del artículo 42 de la Ley de Planeación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de julio de 2020.

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Romero Hicks Juan Carlos, Espadas Galván Jorge Arturo, Romero Herrera Jorge, Salazar Báez Josefina, Rojas Hernández Laura Angélica, Adame Castillo Marco Antonio, Aguilar Vega Marcos, Alemán Hernández Nohemí, Arriaga Rojas Justino Eugenio, Ascencio Barba Sergio Fernando, Ayala Díaz Ma. de los Ángeles, Azuara Zúñiga Xavier, Bonnafoux Alcaraz Madeleine, Cambero Pérez José Ramón, Carreón Mejía Carlos, Castaños Valenzuela Carlos Humberto, Cinta Rodríguez Carlos Elhier, Dávila Fernández Adriana, Díaz Jiménez Antonia Natividad, , Espinosa Rivas Ma. Eugenia Leticia, Flores Suárez Ricardo, García Escalante Ricardo, García Gómez Martha Elena, García Morlan Dulce Alejandra, García Ochoa Absalón, García Rojas Mariana Dunyaska, Garfias Cedillo Sylvia Violeta, Garza Galván Silvia Guadalupe, Gómez Cárdenas Annia Sarahí, Gómez Quej José Del Carmen, González Estrada Martha Elisa, González Márquez Karen Michel, Gracia Guzmán Raúl, Guerra Villarreal Isabel Margarita, Gutiérrez Valdez María de los Angeles, Guzmán Avilés Jesús, Guzmán Avilés María Del Rosario, Lixa Abimerhi José Elías, López Birlain Ana Paola, López Cisneros José Martín, Luévano Núñez Francisco Javier, Macías Olvera Felipe Fernando, Mares Aguilar José Rigoberto, Martínez Juárez Jacqueline, Martínez Terrazas Oscar Daniel, Mata Carrasco Mario, Mata Lozano Lizbeth, Mendoza Acevedo Luis Alberto, Murillo Chávez Janet Melanie, Núñez Cerón Sarai, Ortega Martínez Ma. del Pilar, Patrón Laviada Cecilia Anunciación, Pérez Díaz Víctor Manuel, Preciado Rodríguez Jorge Luis, Ramos Tamez Mario Alberto, Riggs Baeza Miguel Alonso, Rivera Hernández Marcelino, Robledo Leal Ernesto Alfonso, Rocha Acosta Sonia, Rodríguez Rivera Iván Arturo, Romero León Gloria, Romo Cuéllar Martha Estela, Romo Romo Guadalupe, Rosas Quintanilla José Salvador, Ruffo Appel Ernesto Guillermo, Salinas Wolberg Hernán, Sandoval Mendoza María Liduvina, Sobrado Rodríguez Verónica María, Tejeda Cid Armando, Terrazas Baca Patricia, Torres Graciano Fernando, Torres Peimbert María Marcela, Torres Ramírez Adolfo, Trejo Reyes José Isabel, Valenzuela González Carlos Alberto, Verastegui Ostos Vicente Javier, Villarreal García Ricardo.